

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**4790**

*ORDEN ECI/713/2005, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

En el programa de formación permanente del profesorado que desarrolla el Ministerio de Educación y Ciencia, se convocan anualmente ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado que ejerce en niveles anteriores a la Universidad, con la finalidad de fomentar las iniciativas de los docentes hacia su propia formación.

Dada la positiva valoración del programa en anteriores ejercicios, resulta aconsejable la continuidad del mismo a fin de apoyar económicamente la participación del personal docente en actividades de formación que elijan libremente.

A dicha finalidad obedece la presente convocatoria, para cuya resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

## *Objeto de la convocatoria*

Primero.-1. Se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado con una cuantía máxima de 1.500 euros por actividad, de acuerdo a las siguientes modalidades: Congresos, cursos de formación, seminarios, estudios universitarios y otras análogas.

2.-El importe total a distribuir en la presente convocatoria no podrá superar la cantidad de 175.000 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.321N.485, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Segundo.-Las ayudas se concederán para la participación en actividades de formación relacionadas con el puesto de trabajo del solicitante y cuya realización finalice en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005.

## *Requisitos de los solicitantes*

Tercero.-Podrán solicitar estas ayudas los profesores y personal especializado docente que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar prestando servicios en Centros docentes, públicos o privados ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, o en Centros de convenio con el Ministerio de Defensa en Andalucía y Ferrol (A Coruña), de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, en Servicios Técnicos y de Apoyo a los mismos, Servicios de Inspección y Servicios Centrales dependientes de este Ministerio.

b) No recibir ayuda o beca suficiente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma finalidad.

c) No estar destinado en adscripción temporal en el exterior en el presente curso 2004-2005.

d) No encontrarse incluido entre los maestros y profesores, que deseen solicitar una ayuda para participar en actividades de formación en otros Estados miembros de la Unión Europea y que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria de ayudas que específicamente para dicho fin se viene convocando de acuerdo con la acción Comenius 2.2 del Programa Sócrates.

## *Presentación de solicitudes*

Cuarto.-1. Los aspirantes a estas ayudas presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General o Unidades de destino. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. Con la solicitud se remitirá fotocopia del documento nacional de identidad. En el caso de que dicho documento no especificara la letra correspondiente al número de identificación fiscal se remitirá igualmente fotocopia de la tarjeta de dicho número.

3. A la solicitud se acompañará original o fotocopia del programa o de la convocatoria de la actividad a la que se desea asistir, especificándose días de asistencia, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

4. Los solicitantes de ayuda para cursos de formación en otros países de la Unión Europea a través de la presente Convocatoria, por no reunir los requisitos o características establecidas en la Convocatoria del Programa Sócrates, deberán adjuntar a su solicitud, además de la documentación señalada, declaración sobre las circunstancias por las que no se solicita la ayuda a través de la mencionada Convocatoria del Programa Sócrates.

## *Plazo de presentación de solicitudes*

Quinto.-La presentación de solicitudes se efectuará con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicita la ayuda, excepto en el caso de que dicha actividad haya sido realizada o iniciada antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el mes siguiente a dicha publicación, en estos casos las peticiones de ayuda deberán formularse en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## *Tramitación de expedientes*

Sexto.-1. Los Servicios Centrales correspondientes o las Direcciones Provinciales del Departamento, a través de las Unidades de Programas Educativos, una vez comprobado que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán al Instituto Superior de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 6.ª planta, 28014 Madrid, dentro de los cinco primeros días de cada mes, todos los expedientes de solicitudes de ayuda presentados durante el mes anterior, acompañados de informe, según modelo que figura en anexo II, relativo a:

- Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que se desarrolla.
- Interés de la actividad para las necesidades del Centro educativo o Servicio de Apoyo.
- Otras causas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, las Unidades indicadas en el apartado anterior, requerirán al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta. Transcurrido dicho plazo se remitirá el expediente, acompañado de informe, al Instituto Superior de Formación del Profesorado para su instrucción y propuesta de resolución, por la Comisión que en el siguiente punto séptimo se indica.

## *Órgano de instrucción*

Séptimo.-La instrucción del procedimiento, para la valoración de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, se llevará a cabo por el Instituto Superior de Formación del Profesorado a través de una Comisión integrada por los siguientes miembros:

El Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

El Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Instituto Superior de Formación del Profesorado que actuará como Secretario.

## *Criterios de valoración*

Octavo.-Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sea informada favorablemente su solicitud, serán seleccionados para la concesión de ayuda económica, cuya cuantía será fijada individualmente, sin que la cantidad íntegra a percibir por la participación en una actividad de formación exceda de la cuantía máxima establecida en el apartado primero.1 y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Si el presupuesto disponible y número de solicitudes lo permite, se concederá el importe total abonado en concepto de matrícula, inscripción o mensualidades por enseñanza. En el caso de que ello no fuera posible, dado el número de solicitudes presentadas, se valorarán prioritariamente los estudios universitarios para la obtención por primera vez de una Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura o grado equivalente, teniendo

en cuenta asimismo el interés de la actividad para las necesidades del centro educativo así como la cuantía de los gastos realizados.

b) Cuando la actividad de formación se desarrolle en localidad distinta a la de residencia y de destino del solicitante, se podrá abonar una ayuda económica para gastos de viaje y, en su caso, de alojamiento y manutención, que será fijada según distancia o lugar del desplazamiento y días de asistencia a la actividad de formación.

#### *Resolución*

Noveno.-1. En aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, instruidos los expedientes e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados para que en un plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por el interesado.

2. El órgano de instrucción remitirá propuesta de resolución a la Secretaría General de Educación teniendo en cuenta el grado de preferencia de las solicitudes y guardando el orden de presentación de las mismas, de acuerdo con el crédito disponible en ese momento.

3. La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

4. La concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente por la Secretaría General de Educación, por delegación. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, incluyendo una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso. Asimismo la citada resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia conteniendo una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

5. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud en el Registro del órgano administrativo competente según se indica en el apartado cuarto de la presente Convocatoria. Transcurrido dicho plazo, las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas.

6. Cuando por razón del número de solicitudes no resulte factible proceder a la notificación individual y directa de las concesiones y denegaciones, surtirá efecto la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7.-La concesión y disfrute de ayuda económica individual para actividades de formación no establece el reconocimiento de las mismas para su acreditación y obtención de complemento retributivo.

#### *Justificación y percepción de la ayuda*

Décimo.-1. La percepción de la ayuda se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a que el beneficiario de la ayuda justifique debidamente su participación en la actividad. Para ello remitirá la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o

Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. La indicada documentación será enviada, al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Paseo del Prado, 28 -6.ª planta, 28014 Madrid, en los plazos siguientes:

a) Para las ayudas concedidas en el primer semestre de 2005, dicha documentación será enviada una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2005.

b) Para las ayudas concedidas en el segundo semestre de 2005, la documentación justificativa deberá enviarse en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación o notificación de la concesión de la ayuda.

3. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades Públicas, podrá dar lugar a la modificación de la concesión. También procederá la modificación de la concesión, el reintegro del exceso que corresponda y el abono del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, cuando el importe de la otorgada sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. Los beneficiarios de ayuda estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado.

#### *Recursos y aplicación*

Undécimo.-1. Contra la Orden de concesión o denegación de la ayuda y contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Asimismo la Orden de concesión o denegación de la ayuda podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Duodécimo.-El Instituto Superior de Formación del Profesorado podrá dictar las normas oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Convocatoria, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de marzo de 2005.-P. D.(Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario general de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Sres. Secretario general de Educación y Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**  
**Solicitud de Ayuda económica individual**

|                              |                                                                                        |                                              |                      |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|
| DATOS PERSONALES Y BANCARIOS | /                                                                                      |                                              |                      |
|                              | N.I.F.                                                                                 | APELLIDOS Y NOMBRE                           | TFNO.                |
|                              | CORREO ELECTRÓNICO                                                                     |                                              |                      |
|                              | DOMICILIO PARTICULAR                                                                   | C. POSTAL                                    | LOCALIDAD            |
|                              | PROVINCIA                                                                              |                                              |                      |
|                              | DISTANCIA EN KMS. ENTRE LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA Y DE LA ACTIVIDAD (SOLO IDA): _____ |                                              |                      |
|                              | CODIGO DEL BANCO                                                                       | BANCO O CAJA                                 | CODIGO DE LA AGENCIA |
|                              | C/ o PZA.DE LA AGENCIA                                                                 | LOCALIDAD DE LA AGENCIA                      | PROVINCIA            |
| Nº CUENTA/LIBRETA            | I.R.P.F. (porcentaje de retención<br>aplicado en última nómina de haberes)             | Nº DE HIJOS DEDUCIBLES<br>A EFECTOS FISCALES |                      |

|                     |                                                                                             |                   |                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| DATOS PROFESIONALES | CENTRO DE DESTINO _____ CODIGO _____ TNO.: -----/-----                                      |                   |                                   |
|                     | (señale con una x lo que corresponda) :    --- PUBLICO    ----- CONCERTADO    ----- PRIVADO |                   |                                   |
|                     | DOMICILIO DEL CENTRO                                                                        | C. POSTAL         | LOCALIDAD                         |
|                     | PROVINCIA                                                                                   |                   |                                   |
|                     | CORREO ELECTRÓNICO                                                                          |                   | FAX                               |
|                     | DISTANCIA EN KMS. ENTRE LA LOCALIDAD DE DESTINO Y DE LA ACTIVIDAD (SÓLO IDA): _____         |                   |                                   |
|                     | CUERPO AL QUE PERTENECE                                                                     | NIVEL QUE IMPARTE | ASIG., AREA, CICLO O ESPECIALIDAD |
|                     | TITULACIÓN UNIVERSITARIA QUE POSEE: _____                                                   |                   |                                   |

|                       |                                       |                     |                                                                                                                  |                    |
|-----------------------|---------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| DATOS DE LA ACTIVIDAD | DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD          |                     | ENTIDAD O UNIDAD QUE ORGANIZA LA ACTIVIDAD                                                                       |                    |
|                       | LOCALIDAD Y PROVINCIA                 | FECHA INICIO        | FECHA FINAL                                                                                                      | Nº DIAS ASISTENCIA |
|                       | IMPORTE POR ENSEÑANZA                 |                     | MEDIO DE DESPLAZAMIENTO E IMPORTE POR 1 VIAJE IDA Y VUELTA (EN EL CASO DE VEHÍCULO PARTICULAR INDICAR Nº DE KMS) |                    |
|                       | Nº VIAJES<br>(1 VIAJE = IDA Y VUELTA) | Nº DIAS ALOJAMIENTO | Nº COMIDAS                                                                                                       | Nº CENAS           |
|                       | GASTOS TOTAL ALOJ. MANUTENCION        |                     |                                                                                                                  |                    |
|                       | CANTIDAD SOLICITADA                   |                     |                                                                                                                  |                    |

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de 3 de marzo de 2005, se le conceda la citada ayuda para participar en la indicada actividad de formación del profesorado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.005  
 (Firma).

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.-

(DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN \_\_\_\_\_)

OBSERVACIONES:

ANEXO II

INFORME PARA LA CONCESION DE AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL O UNIDAD QUE EMITE EL INFORME:

Vista la solicitud de ayuda formulada por:

Don/ña ..... N.I.F.....

Teniendo en cuenta los siguientes motivos relativos a:

1.- Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que desarrolla .....

.....

2.- Interés de la actividad para las necesidades del Centro educativo o Servicio de Apoyo .....

.....

3.- Otras causas: .....

.....

Este/a (1) ..... emite informe:

(2)

..... a ..... de ..... de 2005

VºBº  
El/La (3)

El (1).....

Fdo.:

Fdo.:

- (1) Jefe/a de Servicio o de la Unidad que emite el informe
- (2) Favorable, desfavorable
- (3) Subdirector/a General o Director/a Provincial del MEC